



*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021** en el tercer plazo de participación.*

De conformidad con lo establecido en los apartados primero y segundo de la base sexta de la resolución de 1 de junio de 2020, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, una vez valoradas las solicitudes recibidas en el **tercer plazo** de participación, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas en el **tercer plazo** de participación para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021*, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de junio, con indicación de la siguiente circunstancia:

- El periodo movilidad de prácticas Erasmus+ a realizar por *don Adrián Delgado Calle*, sumado al realizado en movilidad de estudios Erasmus+ en el curso 2019-2020 en su actual ciclo de estudios, no debe exceder en su conjunto de los 12 meses (365 días), quedando condicionada la movilidad de prácticas Erasmus + al cumplimiento de este requisito.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas en el **tercer plazo** de participación para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2020-2021*, que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular alegaciones o subsanar, en su caso, las causas que motiven la exclusión.

Este plazo concluye el **17 DE FEBRERO DE 2021**

Las alegaciones y la documentación que, en su caso, sea necesario aportar, deberán ser dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2020-2021>

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 21 de enero de 2021 - BOA. nº 20 de 1 de febrero de 2021). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



50ae7f562870d171b15e3cddc971fb94

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/50ae7f562870d171b15e3cddc971fb94>

CSV: 50ae7f562870d171b15e3cddc971fb94	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/02/2021 13:10:00	